

Nota 2. Resumen de Normas Contables Aplicadas.

Esta nota deberá precisar los siguientes aspectos:

a) El período contable cubierto por los Estados Financieros del ejercicio vigente.

Período desde el 01 de Enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

b) Bases de preparación, con una referencia explícita a la normativa contable vigente.

Los Estados Financieros de la Fiscalía Nacional Económica al 31 de diciembre de 2017, han sido preparados de acuerdo a Normas de Contabilidad del Sector Público (NICSP CGR – CHILE), emitidas por la Contraloría General de la República de Chile mediante la Resolución N°16 del año 2015, el Oficio N°96.016 del año 2015 sobre Procedimientos Contables para el Sector Público - NICSP -CGR y sus respectivas modificaciones, y a la Resolución N°62 del año 2016, de la CGR.

c) Indicar si la entidad se encuentra autorizada por Contraloría General para hacer uso de un período de transición para el reconocimiento y medición de activo/pasivos, señalando a que operaciones, activos y/o pasivos afecta. Cuando proceda, se deberá mencionar el documento de autorización (número y fecha).

La Fiscalía Nacional Económica no solicitó hacer uso de un período de extensión para la transición en el reconocimiento y medición de activos/pasivos. Por esta razón, presentó sus primeros estados financieros bajo la normativa vigente al 31 de diciembre de 2017.

d) Naturaleza de los Anticipos de Fondos y Depósitos de Terceros y su método de valorización.

Estos items no presentan saldos al 31 de diciembre de 2017.

Durante el año los movimientos se registran a su valor nominal de origen.

En el caso de los Anticipos de Fondos, estos obedecen principalmente a fondos a rendir otorgados, y que al finalizar el ejercicio quedaron rendidos en su totalidad.

Los Depósitos de Terceros corresponden principalmente a fondos recibidos de terceros varios, registrados en el pasivo, cuyo propósito es cumplir determinadas finalidades, y que implican un aumento de fondos sin afectar la ejecución del presupuesto al momento de su ocurrencia. Estos valores posteriormente son reclasificados de acuerdo a su naturaleza.

e) Naturaleza de las cuentas por cobrar con contraprestación y su método de valorización al cierre del ejercicio.

La Fiscalía Nacional Económica no registra transacciones relacionadas con este item, ya que no están relacionadas con su gestión.

f) Naturaleza de las cuentas por cobrar sin contraprestación y su método de valorización al cierre del ejercicio.

Corresponden principalmente a cuentas por cobrar generadas por aporte fiscal, multas y licencias médicas, las cuales se registran a su valor nominal.

g) Naturaleza de las inversiones financieras, criterio de reconocimiento, método de valorización inicial y al cierre del ejercicio para cada categoría, deterioro, criterio para la determinación de los ingresos.

La Fiscalía Nacional Económica no registra transacciones relacionadas con este ítem, ya que no están relacionadas con su gestión y tampoco cuenta con la autorización necesaria.

h) Naturaleza de los préstamos y los métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, criterio para la determinación de los ingresos, deterioro.

La Fiscalía Nacional Económica no realiza este tipo de transacciones.

i) Criterios de reconocimiento las existencias, métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio.

Las existencias para la FNE, corresponden a bienes de consumo, los cuales, de acuerdo a la normativa de existencias contemplada en la Resolución N° 16 de 2015, son considerados gastos patrimoniales, en atención a su poca materialidad y a que no se justifica llevar un control contable de ellos como existencias.

j) Criterio de reconocimiento de los bienes de uso, métodos de valorización inicial y posterior, criterio para capitalizar desembolsos, método de cálculo de la depreciación, vidas útiles, reconocimiento de las bajas de bienes, valorización de los bienes adquiridos en transacciones sin contraprestación, deterioro.

inicial, son registrados al costo, menos cualquier depreciación acumulada y pérdidas acumuladas por deterioro de valor.

Los bienes de uso se registran cuando son para uso de la producción o suministro de servicios o para propósitos administrativos. Los bienes de uso muebles son reconocidos cuando su costo unitario de adquisición es mayor o igual a 3 Unidades Tributarias Mensuales (UTM). Aquellos bienes que son inferiores a este monto son considerados gastos del ejercicio. La Fiscalía Nacional Económica no adoptó la política de grupos homogéneos para bienes de uso cuyo costo de adquisición es menor a 3 UTM. Independiente de cual sea el valor de los bienes muebles, se mantiene un control administrativo, que incluye el control físico de las especies.

El costo de las partidas de bienes de uso, incluye los costos de habilitación, modernización o mejora que representan un aumento en la productividad, capacidad o eficiencia, o un aumento en la vida útil de los bienes, los cuales se capitalizan como mayor costo de los correspondientes bienes.

Los bienes incluidos en bienes de uso se deprecian linealmente durante su vida útil económica.

Rubro	Vida útil mínima (años)	Vida útil máxima (años)
Edificaciones	84	84
Máquinas y Equipos de Oficina	1	11
Vehículos Terrestres	5	5
Muebles y Enseres	1	7
Herramientas	2	2
Equipos Computacionales y Periféricos	5	6
Equipos de Comunicación para Redes Informáticas	1	5
Otras Máquinas y Equipos	2	3
Bienes de Uso Depreciables en Comodato	1	11

k) Criterio de reconocimiento y medición de los contratos de arriendo financiero (bienes de uso en leasing). método de depreciación. deterioro.

La Fiscalía Nacional Económica no ha realizado ni contempla realizar este tipo de transacciones.

l) Criterio de reconocimiento y métodos de valorización de bienes intangibles, valorización inicial y posterior, método de amortización, vidas útiles, deterioro, reconocimiento de las bajas.

Los activos intangibles son aquellos activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física que: a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos o para generar recursos; y b) se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable.

Los activos intangibles son reconocidos cuando su costo de adquisición individual es mayor o igual a 30 UTM . Aquellos activos que sean inferiores a este monto son considerados gastos del ejercicio. La Fiscalía Nacional Económica no adoptó la política de grupos homogéneos para activos intangibles. Independiente de cual sea el valor de este tipo de bienes, se mantiene un control administrativo.

Estos activos intangibles se registran al valor de los desembolsos efectivos realizados y su amortización, cuando así corresponde, es efectuada de acuerdo a lo establecido en la norma de intangibles, contenida en la Resolución N° 16, de 2015, emitida por la Contraloría General de la República.

Los activos intangibles se amortizan linealmente durante su vida útil económica.

Rubro	Vida útil mínima	Vida útil máxima
Programas y Licencias Computacionales	5	5
Sistemas de Información	1	2

m) Criterio de reconocimiento y métodos de valorización de las propiedades de inversión, valorización inicial y posterior, método de amortización, vidas útiles, deterioro, reconocimiento de las bajas.

Esta Fiscalía no cuenta con bienes cuyo objeto sea el obtener rentas.

n) Criterio de reconocimiento y métodos de valorización del patrimonio histórico, artístico y/ cultural.

La Fiscalía Nacional Económica no cuenta con bienes con carácter de patrimonio histórico, artístico o cultural.

o) Criterios de reconocimiento y métodos de valorización de las inversiones asociadas y negocios conjuntos

La Fiscalía Nacional Económica no cuenta con inversiones asociadas ni negocios conjuntos.

p) Criterio empleado en la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento, para el período vigente.

Las transacciones en UTM (Unidades Tributarias Mensuales) y en monedas distintas a la moneda funcional de la Fiscalía Nacional Económica (monedas extranjeras) se convierten a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Al 31 de diciembre de 2017 no se cuenta con saldos en UTM, UF (Unidades de Fomento), como tampoco en moneda distinta a la moneda funcional (pesos chilenos).

q) Criterio de reconocimiento de las cuentas por pagar con contraprestación y su método de valorización.

Corresponden a cuentas por pagar por concepto de gastos en personal, bienes y servicios de consumo, adquisición de activos no financieros y servicio de la deuda, los cuales se registran a su valor nominal.

r) Criterio de reconocimiento de las cuentas por pagar sin contraprestación y su método de valorización.

Corresponden a cuentas por pagar por concepto de otros gastos corrientes, los cuales se registran a su valor nominal.

s) Criterio de reconocimiento de la deuda pública, métodos de valorización inicial y al cierre del ejercicio, criterio para la determinación de los gastos por intereses y otros gastos.

La Fiscalía Nacional Económica no realiza este tipo de transacciones, por lo tanto no registra el pasivo asociado.

t) Criterio de reconocimiento y método de valorización de las provisiones y de los beneficios a los empleados.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

Las provisiones son re-estimadas periódicamente y se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible a la fecha de cada cierre contable.

Dentro del concepto de provisiones, la Fiscalía Nacional Económica evalúa periódicamente el eventual efecto de una provisión por deterioro de la siguiente manera:

Provisiones de Deterioro de Bienes de Uso, Propiedades de Inversión y Activos Intangibles

Se revisan los bienes de uso, las propiedades de inversión y los activos intangibles de vida útil finita en cuanto a su deterioro, a fin de verificar si existe algún indicio que el valor libro no puede ser recuperable. Si existe dicho indicio, el valor recuperable del activo se estima para determinar el alcance del deterioro.

El deterioro se medirá cuando el valor libro del activo exceda a su monto recuperable, siempre que dicha diferencia sea significativa. Si este valor es mayor a 15 UTM, se deberá pedir autorización a la Contraloría General de la República de Chile, para efectuar un ajuste por deterioro o una reversión de éste.

Para estos efectos, se ha definido como unidad no generadora de efectivo, a la Fiscalía Nacional Económica.

El valor recuperable de un activo será el mayor entre el valor razonable, menos los costos de vender ese activo y su valor de uso.

El valor en uso de un activo no generador de efectivo se define como el valor presente del potencial de servicios restante del activo. Éste se determina usando cualquiera de los siguientes enfoques:

a) *Enfoque del costo de reposición depreciado: este costo mide como el menor entre el costo de reproducción (réplica) o el de reposición del activo menos la depreciación acumulada calculada sobre la base de tal costo, para reflejar la parte ya consumida o potencial del servicio agotada del activo. El costo de reproducción y el costo de reposición se calculan respecto de la capacidad óptima que debería tener el activo para su uso actual;*

b) *Enfoque del costo de rehabilitación: Es el costo de devolver el potencial de servicio de un activo al nivel anterior al deterioro. El valor en uso del activo se determina restando el costo estimado de rehabilitación del activo a su costo actual de reposición depreciado anterior al deterioro; o,*

c) *Enfoque de las unidades de servicio: El valor corriente del potencial de servicio restante de un activo se determina reduciendo el costo de reposición depreciado del activo anterior al deterioro para ajustarlo al número reducido de unidades de servicio esperadas del activo en su estado de deterioro.*

El deterioro de un activo se reconocerá en una cuenta complementaria de activo y en los resultados

u) *Criterios de reconocimiento y método de valorización de activos y pasivos asociados a los contratos de concesión.*

La Fiscalía Nacional Económica no realiza este tipo de transacciones, por lo tanto no registra el activo y pasivo asociado

v) *Criterios generales aplicados para el reconocimiento de los ingresos y gastos.*

• *Reconocimiento de ingresos - Los ingresos registrados en el estado de resultados corresponden a ingresos por aportes fiscales, recuperación de licencias médicas, multas y otros.*

• *Reconocimiento de gastos – Los gastos registrados en el estado de resultados se registran en base devengada.*